



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONCURSO DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN HUANCVELICA"

CIRCULAR N° 22

5 de febrero de 2015

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 y 3.1.3 de las BASES, el COMITÉ PRO CONECTIVIDAD pone en conocimiento de los POSTORES e interesados, lo siguiente:

Modificación N° 1

Se modifica las siguientes numeraciones de las BASES:

Table with 3 columns: Correspondiente a:, Numeración Original, Nueva Numeración. Rows include BASES (1.4.22 to 1.4.21) and Anexo N° 8-B de las BASES (2.3.1.1 to 2.3.1.2).

Modificación N° 2

Se corrige el error material indicado en el numeral 2.3.2.3 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

2.3.2.3 En caso un CONTRATANTE tuviera contratado el acceso a Internet, las velocidades de conexión del acceso a Intranet serán las mismas de la conexión a Internet, asimismo, para dicho caso solo se facturara por el servicio de acceso a internet.

(...)

Table with 3 columns: Tipo de conexión, Velocidad de transmisión (Mbps), Tarifa tope mensual (S/.) (incluye impuestos de ley). Rows show 1 Mbps, 2 Mbps, and 3 Mbps with corresponding monthly rates.

(...).

Debe decir:

2.3.2.3. En caso un CONTRATANTE tuviera contratado el acceso a Internet, las velocidades de conexión del acceso a Intranet serán las mismas de la



Handwritten signature



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

conexión a Internet, asimismo, para dicho caso solo se facturara por el servicio de acceso a internet.

(...)

| Tipo de conexión | Velocidad de transmisión (Mbps) | Tarifa tope mensual (S/.) (incluye impuestos de ley) |
|------------------|---------------------------------|--|
| 1 | 1 Mbps | S/. 22,00 |
| 2 | 2 Mbps | S/. 36,00 |
| 3 | 4 Mbps | S/. 64,00 |

(...).

Modificación N° 3

Se modifica el numeral 4.4.1 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo siguiente:

4.4.1 La CAPACITACIÓN está dirigida al personal docente de los locales escolares de gestión estatal, personal del establecimiento de salud y personal de comisarias de todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. La CAPACITACIÓN también comprende capacitar a un grupo poblacional que habita en capitales de distrito seleccionadas durante el segundo y tercer semestre del PERIODO DE OPERACIÓN, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 13-B del presente Anexo.

Por otro lado, el CONTRATADO es responsable de elegir la forma de ejecución de la CAPACITACIÓN: podrá realizarla en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS o podrá realizarla solo en algunas de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, las cuales concentrarán la asistencia del personal mencionado en el primer párrafo, en este caso el CONTRATADO debe cubrir todos los gastos de transporte, alojamiento y viáticos necesarios durante la impartición de la CAPACITACIÓN.

El CONTRATADO realizará la capacitación dentro del primer año contado desde la PUESTA EN OPERACIÓN, durante el cual se desarrollará un módulo por cada trimestre y de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N°13-A del presente Anexo.

Atentamente,


.....
Carlos Almora Ayona
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

